

Los Ingg. ^{des} contra la Heresia prauedad y Apostasia en los dñs y Pbro
del Peru, Paraguay, Tucuman, y Chile q residimos en esta muy noble y leal ciudad
de los Reyes por Autoridad dñca. ^{ca} Mandamos que se saquen de la caja de tres-
tantes de lo cobrado de corridos de casas y censos desta Inqñ. ochosientos y quarenta
y nueve r. y medio y se entreguen al contador Domingo de Llano Alcaide de las car-
celes secretas, que se los Mandamos dar y pagar por otros tantos q a suplico en los
alimentos de los pobres presos q estan en ellas en todo el mes de octubre proximo pa-
sado deste pñto año en la manera siguiente -
en el del n.º 3. de treinta y un dias de su caucion de tres r.
y m.º y doce de elbr.º ciento y veinte r. y medio _____ D 120 r. ½
en el del n.º 6. de treze dias de su caucion de 3 r. y m.º
y cinco de elbr.º sinquenta r. y m.º _____ D 0 50 R
en el del n.º 7. de treze dias de su caucion de 3 r. y m.º
y cinco de elbr.º sinquenta r. y m.º _____ D 0 50 R
en el del n.º 17. de 31 dias de su caucion de 3 r. y m.º y
doce de elbr.º ciento y veinte r. y m.º _____ D 120 R
en el del n.º 18. de 31 dias de su caucion de 3 r. y m.º y
doce de elbr.º ciento y veinte r. y m.º _____ D 120 R
en el del n.º 16. de 31 dias de su caucion de 2 r. y m.º y
doce de elbr.º setenta y quatro r. y m.º _____ D 074 R
en el del n.º 15. de 26 dias de su caucion de 3 r. y m.º y
diez de elbr.º ciento y diez r. y m.º _____ D 101 R
en el del n.º 14 de 26 dias de su caucion de dos r. y diez
de elbr.º 62 r. y m.º _____ D 0 62 R
en el del n.º 24. de ocho dias de su caucion de tres r. y m.º
y tres de elbr.º treinta y vn r. y m.º _____ D 0 31 R
en el del n.º 10. de diez y nueve dias de su caucion
de dos r. y siete de elbr.º quarenta y cinco r. y m.º _____ D 0 45 R
en el de las carceles de afuera de 31 dias de su
caucion de dos r.º doce de elbr.º setenta y quatro
reales _____ D 0 74 R
que dando y pagando al dicho Alcaide los dichos ochosientos y quare-
nta r. y medio con este Mandam.º y su carta de pago Mandamos al

SO-AD
6 2
6 74
f 2

84901

My
Friend
Herschel

St. Bas Gonzalez
Bridges

Por Man do' del's-off-

Don Diego Ruiz L^{vo} 2^o

En la Ciudad de los Reyes, en diez y siete dias del mes
 de Noviembre de mil y seiscientos y setenta y dos años,
 ante mi el presente notario el Com. Domingo de la Haza
 Alcaide de las Carceles secretas de estos Reynos. Confeso
 haber recibido de la Caxa de las Indias de L. Los ochos
 y quatro Cuarenta y nueve Reales de medio Canario en el Mayordomio.
 de L. por la Razon de la causa que en el se refiere que da en p.
 de la octava ciento y seis. Sin Real remedio. y de ellos se dio por
 satisficte. Contento y entregado a su voluntad. y porque el Rno
 y entrego de presente no parecio Renuncio Las Leyes de la nona
 y de la pecunia y supruena. Notengo Carta de pago en forma. y
 firmo siendo testigos. Simon de Cardenas. Pedro de el Castillo
 y W. de clama.

Don Miguel de Larrea
Don Felipe de Castaneda

Don Phelipe de Castañeda Abienca

20150606.012

Mandamos a los 6, que se pagasen a don
Don. Jellano Alcaide de las carnes de su cargo
Los Arzobispos de Capri y de S. Juan de los Rios de 600